



## Código de Políticas de Gestión de Tráfico y Administración de Red

### I. Derechos de los usuarios

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, nuestros usuarios gozan de los siguientes derechos:

- a) **Libre elección.** Los usuarios de **AIRENET** pueden acceder e intercambiar contenido y tráfico de manera abierta por Internet, siempre que los dispositivos y/o aparatos que nuestros usuarios conecten a Internet más allá del punto de conexión terminal de la red se encuentren homologados por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, y en cumplimiento de la normatividad aplicable.

Los diferentes paquetes del servicio de acceso a Internet de **AIRENET** no condicionan la libre elección de sus usuarios respecto del contenido, aplicación o servicio que esté disponible en Internet, de modo que los usuarios reconocen y aceptan que el uso aceptable del servicio de internet supone riesgos y responsabilidades para su seguridad y privacidad de acuerdo con el contenido que busque, acceda y descargue, por ejemplo, el acceso a contenidos, aplicaciones o servicios ilegales, ilícitos, dañinos con malware, virus informáticos, adware, spyware, phishing, rootkit, etc.

- b) **No discriminación.** En la prestación del servicio de acceso a Internet, **AIRENET** no inspecciona, filtra o discrimina contenidos, así como tampoco obstruye, interfiere ni bloquea información, contenidos, aplicaciones o servicios.
- c) **Privacidad.** El servicio de acceso a Internet se provee manteniendo la privacidad de los usuarios. En el Aviso de Privacidad de **AIRENET**, nuestros usuarios pueden conocer el procedimiento bajo el cual es tratada su información, de conformidad con la normatividad aplicable.
- d) **Seguridad.** **AIRENET** podrá bloquear el acceso a determinados contenidos, aplicaciones o servicios con el fin de preservar la privacidad de sus usuarios y la seguridad de la red. Asimismo, **AIRENET** podrá bloquear el acceso a contenidos, aplicaciones o servicios ofrecidos en Internet, a petición expresa de sus usuarios, cuando exista orden de autoridad competente o sean contrarios a la normatividad aplicable.



- e) **Transparencia e información.** En la página de internet de **AIRENET**, nuestros usuarios encontrarán la información relativa a las características del servicio ofrecido, por ejemplo, su velocidad y calidad, con la finalidad de que tomen una decisión informada sobre las diferentes alternativas disponibles en el mercado.
- f) **Calidad.** **AIRENET** preservará en beneficio de sus usuarios los índices de calidad establecidos en los Lineamientos de Calidad del Servicio Fijo emitidos por el Instituto Federal de Telecomunicaciones.

## II. Políticas de gestión de tráfico y administración de red

Las políticas de gestión de tráfico y administración de la red de internet de **AIRENET** aseguran la calidad, seguridad, capacidad y velocidad de nuestros enlaces hacia y desde internet, con el compromiso de ayudar a nuestros usuarios a tener la mejor experiencia posible en el acceso a contenidos, servicios y aplicaciones, sin que esos tipos de tráfico se restrinjan, o se dificulte o discrimine en el acceso a estos de manera arbitraria para favorecer en lo particular a alguna aplicación o plataforma.

### a) **Asignación de direcciones IP privadas e IP públicas**

**¿En qué consiste?** La asignación de IP privadas IPV4 se usa de manera conjunta con IP públicas para proporcionar al equipo terminal del usuario el acceso a Internet. Las IP privadas se asignan al usuario para tener acceso a la red interna y las IP públicas son las que permiten el acceso a internet.

**¿Cuándo se aplica y para qué se utiliza?** Las IPs privadas IPv4 son asignadas a los usuarios a través de un NAT hacia IP públicas. Se ofrece como servicio adicional a los usuarios que necesiten contratar IPs públicas IPv4 fijas o exclusivas.

**¿Cómo afectaría la experiencia de navegación de internet?** la ventaja de tener una IP privada es que los usuarios estarían protegidos de ataques desde el internet, lo que no sucede con los usuarios de IP públicas fijas o exclusivas, ya que sus equipos pueden ser vistos desde internet.

**¿Cómo afectaría al usuario que no se implemente la política?** El usuario no tendría acceso al servicio de Internet.



## **b) Optimización de tráfico**

**¿En qué consiste?** Para optimizar el tráfico, **AIRENET** utiliza diversas técnicas para gestionar su red, especialmente durante periodos de congestión de la red para preservar la mejor experiencia para el usuario del servicio de internet, basándose en la priorización del tipo de tráfico para optimizar el desempeño de los recursos a los que los usuarios acceden a través de internet.

**¿Cuándo se aplica y para qué se utiliza?** Especialmente durante periodos de congestión de la red, las aplicaciones más sensibles a la latencia tienen mayor prioridad como servicios de voz, navegación segura, juegos; así como de mediana prioridad como el streaming, que es el contenido multimedia, conexiones VPN, y de baja prioridad como descargas masivas.

**¿Cómo afectaría la experiencia de navegación de internet?** Los servicios no prioritarios –por ejemplo, streaming o descargas– son pasados a segundo y tercer plano, por lo que los usuarios podrían percibir afectaciones en la experiencia de navegación.

**¿Cómo afectaría al usuario que no se implemente la política?** En los periodos de congestión de tráfico, el usuario experimentaría una afectación generalizada en su servicio de Internet.

## **c) Seguridad en la red de internet**

**¿En qué consiste?** En caso de un ataque a la red de Internet, **AIRENET** se reserva el derecho de utilizar técnicas de administración de la red que son acordes con los estándares de la industria para preservar la seguridad, estabilidad y funcionalidad de la red de internet, en caso de la degradación del servicio de la red debido a ataques externos e internos como ICMP Flood Attack, Ping of the Dead, Tear Drop Attack, Jolt Dos Attack, Land Attack, Smurf Attack, SYN Flood, Fraggle Dos Attack, entre otros.

**¿Cuándo se aplica y para qué se utiliza?** Esta política se aplica dependiendo del tipo de ataque cuando se recibe un reporte de afectación y es utilizado para preservar el buen funcionamiento de la red de **AIRENET**.



**¿Cómo afectaría la experiencia de navegación de internet?** En un ataque informático el usuario experimentara lentitud, cortes o pérdida del servicio de acceso a internet.

**¿Cómo afectaría al usuario que no se implemente la política?** Puede afectar de forma parcial o generalizada el servicio de Internet, además de que habría riesgos importantes en la seguridad de la información de los usuarios.

### **III. Recomendaciones a los usuarios para minimizar riesgos a su privacidad y a sus comunicaciones privadas**

Algunas de las medidas que pueden adoptar los usuarios para minimizar riesgos en sus conexiones y en su privacidad son las siguientes:

- Proteger el acceso no autorizado al Router que se encuentra instalado en su domicilio, cambiando regularmente la contraseña del WiFi utilizando el protocolo WPA2.
- Al navegar por internet asegúrate que los sitios sean de confianza: la URL de esos sitios debe comenzar con “https” y tener a lado el candado con un certificado valido de una certificadora por ejemplo de DigiCert Inc, Google Trust Services LLC, entre otros.
- En las redes sociales, cuentas de correo electrónico y dispositivos electrónicos se recomienda cambiar y utilizar frases como contraseñas donde incluya números, letras y símbolos.
- El uso de un antivirus y la actualización constante de aplicaciones y/o del sistema operativo es muy importante para una navegación segura.
- Ten especial cuidado en los enlaces que recibes en correos electrónicos y redes sociales, pues algunos te pueden llevar a sitios no deseados o peligrosos.
- No proporciones datos sensibles en redes sociales o correos electrónicos, ten en cuenta que, por ejemplo, las entidades bancarias no te pedirán esos datos a través de medios electrónicos.



**IV. Referencias al marco legal aplicable y a los estándares internacionales que dan origen a la gestión de tráfico y administración de nuestras redes**

Este código se apega a lo dispuesto en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y en los Lineamientos para la gestión de tráfico y administración de red a que deberán sujetarse los concesionarios y autorizados que presten el servicio de acceso a Internet, emitidos por el Instituto Federal de Telecomunicaciones.

En vigor a partir del 3 de septiembre de 2021